



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2019-012
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARGERY PINEDA BONILLA
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FNPSM Y OTROS

A folios 36-37 del expediente, obra escrito rubricado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que comunica al despacho el pago parcial de las pretensiones de la demanda, realizado por la entidad accionada y solicita se oficie a la Fiduprevisora S.A. para que allegue certificación del periodo y el monto pagado.

Al respecto, el Despacho hace saber al memorialista que el proceso se encuentra en turno de notificación de la demanda a la entidad accionada; razón por la cual, cuando el proceso se encuentre en la etapa procesal para reformar de la demanda y posterior estudio de fondo del asunto, se le impartirá el trámite respectivo a lo solicitado. En consecuencia, en firme la presente decisión, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**